



RESOLUCION N° 1501

*Ministerio de Cultura y Educación*

BUENOS AIRES, 23 NOV 1999

VISTO el expediente N° 2162/98– Letra D.C.A. 2º Antecedente del registro de la UNIVERSIDAD NACIONAL DEL SUR, por el cual la citada Universidad, solicita el otorgamiento de reconocimiento oficial y la validez nacional para el título de TECNICO UNIVERSITARIO EN EMPRENDIMIENTOS ASOCIATIVOS, según lo aprobado por Resolución del Consejo Superior N° 910/98, y

**CONSIDERANDO:**

Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 29, incisos d) y e) y 42 de la Ley de Educación Superior N° 24.521, es facultad y responsabilidad exclusiva de las Instituciones Universitarias la creación de carreras de grado y la formulación y desarrollo de sus planes de estudios, así como la definición de los conocimientos y capacidades que tales títulos certifican y las actividades para las que tienen competencia sus poseedores, con las únicas excepciones de los supuestos de Instituciones Universitarias Privadas con autorización provisoria y los títulos incluidos en la nómina que prevé el artículo 43 de la Ley aludida, situaciones en las que se requiere un control específico del Estado.

Que por no estar en el presente, el título de que se trata, comprendido en ninguna de esas excepciones, la solicitud de la Universidad debe ser considerada como el ejercicio de sus facultades exclusivas, y por lo tanto la intervención de este Ministerio debe limitarse únicamente al control de legalidad del procedimiento seguido por la Institución para su aprobación, sin perjuicio de que oportunamente, este título pueda ser incorporado a la nómina que prevé el artículo 43 y deba cumplirse en esa instancia con las exigencias y condiciones que correspondan.

Que en consecuencia tratándose de una Institución Universitaria legalmente constituida; habiéndose aprobado la carrera respectiva por Resolución del Consejo Superior, ya mencionada, y no advirtiéndose defectos formales en dicho trámite, corresponde otorgar el reconocimiento oficial al título ya enunciado que expide la



RESOLUCION N° 1501



*Ministerio de Cultura y Educación*

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL SUR, con el efecto consecuente de su validez nacional.

Que los Organismos Técnicos de este Ministerio han dictaminado favorablemente a lo solicitado.

Que las facultades para dictar el presente acto resultan de lo dispuesto en los artículos 41 y 42 de la Ley N°24.521 y de los incisos 8), 10) y 11) del artículo 21 de la Ley de Ministerios -t.o. 1992.

Por ello y atento a lo aconsejado por la SECRETARIA DE POLITICAS UNIVERSITARIAS,

EL MINISTRO DE CULTURA Y EDUCACION  
RESUELVE:

**ARTICULO 1º.-** Otorgar reconocimiento oficial y su consecuente validez nacional al título de TECNICO UNIVERSITARIO EN EMPRENDIMIENTOS ASOCIATIVOS, que expide la UNIVERSIDAD NACIONAL DEL SUR con el plan de estudios y duración de la respectiva carrera que se detalla en el ANEXO II de la presente Resolución.

**ARTICULO 2º.-** Considerar como actividades para las que tienen competencias los poseedores de este título, a las incluidas por la Universidad como "alcances del título" en el ANEXO I de la presente Resolución.

**ARTICULO 3º.-** El reconocimiento oficial y la validez nacional que se otorga al título mencionado en el artículo 1º, queda sujeto a las exigencias y condiciones que corresponda cumplimentar en el caso de que el mismo sea incorporado a la nómina de títulos que requieran el control específico del Estado, según lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley de Educación Superior.

**ARTICULO 4º.-** Regístrese, comuníquese y archívese.

*(Handwritten signatures and initials: P, M, W, MS, AG, and a large signature at the bottom right)*

*(Large handwritten signature over a graphic seal)*  
Dr. MANUEL GUILLERMO GARCIA SOLA  
MINISTRO DE CULTURA Y EDUCACION



Nº 1501

RESOLUCIÓN N°

1501

Ministerio de Cultura y Educación



**ANEXO I**

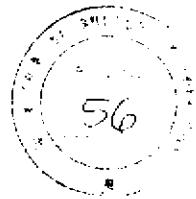
**ALCANCES DEL TITULO DE TECNICO UNIVERSITARIO EN  
EMPRENDIMIENTOS ASOCIATIVOS QUE EXPIDE LA UNIVERSIDAD  
NACIONAL DEL SUR**

- Promover, gestionar, poner en marcha y/o gerenciar emprendimientos o negocios asociativos.
- Desempeñarse en forma privada en tareas de gestión o consultoría para MiPyMES o emprendedores del sector.

P1  
W  
M  
A

1501*Ministerio de Cultura y Educación*

RESOLUCIÓN N°

1501

## ANEXO II

## UNIVERSIDAD NACIONAL DEL SUR

## TITULO: TECNICO UNIVERSITARIO EN EMPRENDIMIENTOS ASOCIATIVOS

## PLAN DE ESTUDIOS

COD.	ASIGNATURAS	CARGA HORARIA TOTAL	CORRELATIVIDAD
------	-------------	---------------------	----------------

## PRIMER AÑO

## Primer Cuatrimestre

1	Matemática Básica	128	-
2	Instituciones del Derecho	96	-
3	Procesamientos de Datos	96	-

## Segundo Cuatrimestre

4	Derecho Empresario	96	-
5	Introducción a la Economía	96	-
6	Gabinete de Contabilidad	128	-

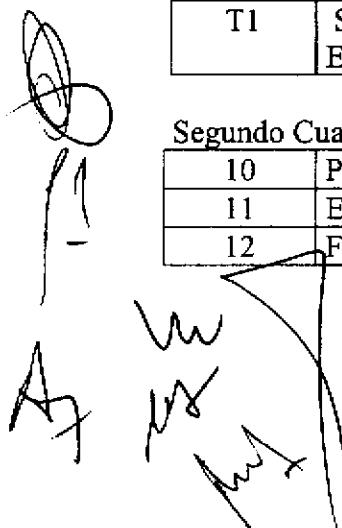
## SEGUNDO AÑO

## Primer Cuatrimestre

7	Economía I	96	-
8	Producción y Costos	96	-
9	Matemática Financiera	128	-
T1	Seminario Taller: Transmisión Experiencias Emprendedoras	64	-

## Segundo Cuatrimestre

10	Principios de Administración	96	6
11	Estadística	128	1
12	Formulación y Evaluación de Proyectos	96	-


  
 Agosto 2008



Nº 1501

1501

57

Ministerio de Cultura y Educación

RESOLUCIÓN N° 1501

COD.	ASIGNATURAS	CARGA HORARIA TOTAL	CORRELATIVIDAD
------	-------------	---------------------	----------------

## TERCER AÑO

## Primer Cuatrimestre

13	Organización Jurídica de Emprendimientos Asociativos	96	-
14	Comercialización	96	-
15	Desarrollo de Aptitudes Emprendedoras	128	7 Materias - T 1
T 2	Seminario Taller: Instituciones y Actividades de la Región	64	-

## Segundo Cuatrimestre

16	Régimen Tributario Argentino	96	2
17	Estructuras Productivas Regionales	96	7 Materias - T 2
18	Proyecto Final	128	T 1 - T 2

CARGA HORARIA TOTAL : 2048 Horas

w  
M8  
A+